 <p>FONAVIPO ¡echamos la mano</p>	<p>NORMATIVA</p>	<p>CÓDIGO: DE-N-039 FECHA: SEPTIEMBRE 2019 REVISIÓN: 0 PÁGINA: 1</p>
<p>TITULO: MANUAL DE RIESGO FINANCIERO</p>		

MANUAL DE RIESGO FINANCIERO

Unidad de Riesgos

San Salvador, septiembre de 2019

Director Ejecutivo

(Handwritten signature)

(Circular stamp: FONAVIPO CONTROLADA, CAPITAL DE VIVIENDA POPULAR, DIRECTOR EJECUTIVO, San Salvador, C.A.)



NORMATIVA


CÓDIGO: DE-N-039
FECHA: SEPTIEMBRE 2019
REVISIÓN: 0
PÁGINA: 2

TÍTULO: MANUAL DE RIESGO FINANCIERO

INDICE

INDICE	2
INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. REFERENCIAS.....	4
4. RESPONSABILIDADES.....	4
5. CONCEPTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	5
5.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	5
5.2. RIESGOS FINANCIEROS.....	5
5.3. RIESGO DE TASA DE INTERÉS.....	5
5.3.1. INFORME DE BRECHA POR REAJUSTE DE TASA.....	5
5.3.2. DURACIÓN DEL PATRIMONIO.....	6
5.4. RIESGO DE LIQUIDEZ.....	7
5.4.1. BRECHA DE LIQUIDEZ.....	7
5.4.2. ANÁLISIS DE ESTRÉS DE BRECHAS DE LIQUIDEZ O PRUEBAS DE TENSIÓN.....	8
5.4.3. INDICADORES DE LIQUIDEZ.....	8
5.4.4. LÍMITE MÁXIMO DE EGRESO DIARIO.....	9
5.4.5. MARGEN DIARIO MÍNIMO DE LIQUIDEZ.....	9
5.5. RIESGO DE CONCENTRACIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN.....	10
5.5.1. RIESGO POR EMISOR.....	10
5.5.2. RIESGO EN EL VALOR DEL PATRIMONIO.....	10
6. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO.....	10
6.1. DE TASA DE INTERÉS.....	10
6.2. DE LIQUIDEZ.....	11
6.3. DE PORTAFOLIO.....	11
6.4. PERIODICIDAD DE EVALUACIONES.....	12
7. TRATAMIENTO DE EXCEPCIONES A LOS LIMITES DE EXPOSICIÓN.....	13
8. VIGENCIA.....	13



	NORMATIVA	CÓDIGO: DE-N-039 FECHA: SEPTIEMBRE 2019 REVISIÓN: 0 PÁGINA: 3
TÍTULO: MANUAL DE RIESGO FINANCIERO		

INTRODUCCIÓN.


Toda Institución Financiera, está expuesta a variaciones en su margen financiero y/o en el valor del patrimonio ante los siguientes factores de riesgo: tasa de interés, operaciones de liquidez y concentración del portafolio de inversiones, en este sentido, FONAVIPO debe contar con políticas y estrategias que le permitan definir los límites aceptables ante las variaciones de estos factores, así como monitorear que la gestión de los activos y pasivos se enmarque dentro de dichos límites.

El riesgo de tasa de interés se deriva de los ajustes de dichas tasas, tanto para los activos como los pasivos a través del tiempo, lo cual afecta en una primera fase, el margen financiero de la Institución y en segundo lugar, el valor económico de la misma, para lo cual se hace necesario su control.


De forma similar, el control del riesgo de liquidez, pretende lograr que la Tesorería de una Institución Financiera, mantenga un saldo disponible, que permita cumplir las obligaciones diarias, procurando el eficiente uso de los recursos, ya que posiciones de liquidez bajas pueden producir una escasez de efectivo, que se tiene que cubrir a costos excesivos y por el contrario, un exceso de liquidez, puede causar un bajo rendimiento de los activos, en ambos casos se afecta el margen financiero y por consiguiente el valor del patrimonio, pudiendo deteriorar también la imagen que se proyecta de la Institución en el mercado y tener consecuencias reales sobre su posición de liquidez.

Por otra parte, el portafolio de inversiones de una Institución, debe estar diversificado de tal forma, que produzca óptimos rendimientos financieros, el flujo adecuado de dividendos e intereses que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

En función de lo anterior, en el presente Módulo se definen las herramientas y políticas aplicables para el control de cada uno de los factores de riesgo mencionados.


 Director Ejecutivo



	NORMATIVA	CÓDIGO: DE-N-039 FECHA: SEPTIEMBRE 2019 REVISIÓN: 0 PÁGINA: 4
TÍTULO: MANUAL DE RIESGO FINANCIERO		

1. OBJETIVO.

Establecer las herramientas para medir el impacto en el valor del patrimonio y/o margen financiero, ante los factores de riesgo: tasa de interés, liquidez y concentración del portafolio de inversiones y los límites en la asunción de riesgos.

2. ALCANCE.

2.1. Aplicable a las operaciones financieras realizadas por FONAVIPO y que son afectadas por los factores de riesgo: tasa de interés, liquidez y concentración.

2.2. La aplicación de estas políticas es de carácter preventivo o prudencial; es decir, que los resultados indicarán alertas que deberán ser consideradas en la toma de decisiones a fin de corregir desviaciones, si las hubiere.

3. REFERENCIAS

3.1 Normas Técnicas de Control Interno de FONAVIPO, Art. 17, en lo referente a la gestión de riesgos.

3.2 Ley de Bancos, en el Art. 63 "Políticas y Sistemas de Control Interno".

3.3 Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NPB4-47).

3.4 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero: Literales c) y d) del Art. 35, en lo referente a las Obligaciones de los Supervisados.

4. RESPONSABILIDADES.

4.1. Es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar este Módulo.

4.2. Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva, la aplicación de estas políticas y el establecimiento de las acciones correspondientes.



Director Ejecutivo



NORMATIVA

CÓDIGO: DE-N-039
FECHA: SEPTIEMBRE 2019
REVISIÓN: 0
PÁGINA: 5

TITULO: MANUAL DE RIESGO FINANCIERO

- 4.3. Es responsabilidad de la Unidad de Riesgos, monitorear el cumplimiento de las políticas para la administración de riesgos.
- 4.4. Es responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional y sus unidades, proponer las estrategias financieras para ejercer una adecuada Gestión de Activos y Pasivos, procurando el cumplimiento de las políticas de administración de riesgos.

5. CONCEPTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

5.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

El conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones que se aprueban e implementan para identificar, medir, controlar, mitigar, monitorear y comunicar el riesgo de tasa de interés, liquidez y concentración de portafolio de inversiones al cual se encuentra expuesto FONAVIPO.

5.2. RIESGOS FINANCIEROS.

Comprende los principales factores que afectan las operaciones financieras de una entidad; en el caso de FONAVIPO se consideran los riesgos de tasa de interés, liquidez y concentración de portafolio.

5.3. RIESGO DE TASA DE INTERÉS.

5.3.1. Informe de brecha por reajuste de tasa.

El margen financiero de una Institución, es el ingreso neto que resulta de la exclusiva labor de captar y colocar recursos, descontando de los ingresos financieros generados por sus activos productivos, los costos de estos mismos recursos. Este indica la eficiencia de la gestión financiera y se ve afectado por las variaciones en la tasa de interés, por esto es necesario cuantificar los impactos de dichas variaciones, para lo cual se utiliza el reporte de "gap o brecha por reajuste de tasa de interés".



Director Ejecutivo

TÍTULO: MANUAL DE RIESGO FINANCIERO

De acuerdo a la posición de riesgo, la brecha puede ser positiva o negativa. Debe entenderse como sensibilidad positiva, un mayor volumen de activos respecto a pasivos, que reajustan su tasa de interés en el mismo período, mientras que la sensibilidad negativa ocurre cuando existe un mayor volumen de pasivos respecto a los activos, que pueden ajustar su tasa de interés en el mismo período. Para cada uno de estos dos casos pueden existir dos tipos de análisis, que a continuación se detallan:

Caso	Posición en el Período a analizar	Impacto en el margen financiero por variación en tasa de Interés	
		Aumento en tasa de Interés	Disminución en tasa de interés
Tipo 1	Activos > Pasivos	Positiva: debido a que es mayor el nivel de ingresos con relación al nivel de egresos ante una variación en la tasa de interés.	Negativa: debido a que es mayor la proporción de activos a los cuales la tasa de interés será más baja.
Tipo 2	Pasivos > Activos	Negativa: debido a que es mayor el volumen de pasivos a los cuales debe aumentarse la tasa de interés.	Positiva: por que el volumen de pasivos que bajará la tasa de interés es superior al de los activos.

5.3.2. Duración del Patrimonio.

En una Entidad Financiera, el riesgo de mercado viene dado por la posible variación del valor de los recursos propios ante variaciones en la tasa de interés.

Estas pueden ocasionar pérdida en el valor del patrimonio de una Institución financiera, sin embargo, con la administración del riesgo de tasa de interés puede minimizarse esta probable pérdida.





NORMATIVA

CÓDIGO: DE-N-039
FECHA: SEPTIEMBRE 2019
REVISIÓN: 0
PÁGINA: 7

TITULO: MANUAL DE RIESGO FINANCIERO

Se hace necesaria la introducción del término **duración de los recursos propios**, la cual no es más que el plazo de recuperación de recursos propios y se calcula como la diferencia de las duraciones del activo y pasivo, ponderada por sus valores actuales.

Una duración del patrimonio positiva muestra una sensibilidad negativa, ya que un aumento de la tasa de interés con una brecha de duración positiva, indica que el patrimonio de la Institución pierde valor, siendo más sensibles los activos que los pasivos, el valor de nuestros activos disminuirán en mayor proporción a la disminución en los pasivos, y por tanto el valor de nuestro patrimonio cae; mientras que si la duración es negativa el valor de los recursos propios aumenta cuando suben las tasas de interés.

5.4. RIESGO DE LIQUIDEZ.


La administración de riesgo de liquidez, implica el monitoreo del flujo de efectivo y evaluación de la brecha de liquidez. Estos instrumentos permiten identificar las fuentes y usos de efectivo, así como programar las operaciones que se necesite cubrir diariamente. Para ello se establecerá un margen de liquidez y límite de egreso, que permita afrontar con la mayor certeza los posibles compromisos (usos), aun cuando los ingresos (fuentes) programados no ocurrieran. El flujo de efectivo y la brecha de liquidez aseguran un seguimiento de este tipo de riesgo dentro de los límites establecidos.

5.4.1. Brecha de Liquidez.

La manera en como una Institución estructura sus activos y pasivos, es determinante en su posición de riesgo de liquidez. Este riesgo consiste, en analizar los flujos de efectivo en bandas de tiempo por cada categoría de balance, identificando aquellas en las que la brecha resulta negativa, a fin de aportar insumos para la toma de decisiones en la administración de liquidez.



Director Ejecutivo

	NORMATIVA	CÓDIGO: DE-N-039 FECHA: SEPTIEMBRE 2019 REVISIÓN: 0 PÁGINA: 8
TÍTULO: MANUAL DE RIESGO FINANCIERO		

5.4.2. Análisis de estrés de brechas de liquidez o pruebas de tensión.

Con el objeto de prever la posición de liquidez de FONAVIPO ante condiciones adversas, se realizarán de forma periódica análisis de estrés de brechas de liquidez o pruebas de tensión, mediante escenarios o supuestos críticos que permitan estimar las necesidades de recursos, así como, la ejecución de acciones encaminadas a la mitigación de las condiciones previstas, antes de que éstas lleguen a materializarse.

5.4.3. Indicadores de liquidez.

1. Relación de liquidez de corto plazo.

La relación de liquidez, es el valor que se obtiene de dividir los activos líquidos entre los pasivos exigibles. Este indicador se debe calcular tanto para los saldos que se vencerán en los próximos treinta días, como para los que se vencerán en el lapso comprendido entre los treinta y uno y noventa días.

2. Relación de liquidez de Largo Plazo (Relación de plazos).

El desequilibrio de plazo, es la diferencia positiva de restar a los activos los pasivos, ambos con vencimiento mayor de doce meses, no deben considerarse los saldos que contablemente aparecen vencidos.

Los recursos patrimoniales que representan flujos monetarios, son los siguientes: el "capital social pagado", los "aportes de capital pendientes de formalizar", las "reservas de capital", los "resultados por aplicar" y las "donaciones en efectivo".



Director Ejecutivo



NORMATIVA

CÓDIGO: DE-N-039
FECHA: SEPTIEMBRE 2019
REVISIÓN: 0
PÁGINA: 9

TÍTULO: MANUAL DE RIESGO FINANCIERO

La relación de plazos, es el cociente que resulta de dividir el desequilibrio de plazo entre los recursos patrimoniales. El cociente representa el número de veces que dichos recursos han sido colocados en operaciones de hasta un año.

5.4.4. Límite máximo de Egreso Diario.

Con la finalidad de estar preparados ante el riesgo de que FONAVIPO no reciba los ingresos esperados, pero si deba hacer frente a sus obligaciones, se establece el límite máximo de egreso diario, considerando las disponibilidades inmediatas de fondos, las fuentes de fondeo de acceso en un día, el histórico de egresos así como la proyección de recursos, para lo cual la Unidad Financiera Institucional, deberá establecer en su política de fondeo a corto plazo, los mecanismos con que dispondrá FONAVIPO para captar o financiarse a corto plazo. También se tomarán en cuenta las proyecciones de los desembolsos de créditos a ejecutar y las proyecciones de pagos de las obligaciones relacionadas con los proyectos habitacionales.

Al establecer la Unidad Financiera Institucional la disponibilidad de estos recursos de corto plazo, lo informará a la Unidad de Riesgos, para evaluar y limitar el monto máximo de egresos diarios, de tal forma de lograr una mejor planificación de las operaciones de crédito, financieras y administrativas.

5.4.5. Margen Diario Mínimo de Liquidez.

Además, la administración del riesgo de liquidez, consiste en que la Tesorería de FONAVIPO, mantenga en caja un saldo que permita cumplir las obligaciones diarias llegando al eficiente uso de los recursos. Margen que podrá ser invertido en instrumentos financieros de fácil realización y de bajo riesgo, según la evaluación de la Unidad Financiera Institucional.



Director Ejecutivo



NORMATIVA

CÓDIGO: DE-N-039
FECHA: SEPTIEMBRE 2019
REVISIÓN: 0
PÁGINA: 10

TITULO: MANUAL DE RIESGO FINANCIERO

La herramienta utilizada para el seguimiento de estos riesgos, es la programación del flujo de efectivo, el cual será elaborado por la Unidad Financiera Institucional y monitoreado por la Unidad de Riesgos. El margen de liquidez, se establecerá como aquel monto que ocurre en un 95% de los casos. Para el 5% de los casos que quedan descubiertos, la Unidad Financiera Institucional establecerá acciones de contingencia, que permitan la continuidad de las operaciones.

5.5. RIESGO DE CONCENTRACIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN.

La administración de riesgo de concentración del portafolio de inversión, implica el seguimiento de las inversiones, de manera que se verifique el cumplimiento de los límites establecidos.

A continuación se describen los riesgos en los que se incurre:

5.5.1. Riesgo por Emisor.


Es el riesgo de que el emisor del título o tenedor de depósito, no pague el capital e intereses en los términos pactados. Con cualquier emisor se corre este riesgo, a excepción del Banco Central de Reserva de El Salvador, cuyos títulos representan riesgo soberano.

5.5.2. Riesgo en el Valor del Patrimonio.

Las variaciones en la tasa de rendimiento conllevan a un riesgo mayor, en inversiones con más duración. Para calcular la duración de las inversiones en títulos, se utiliza la duración establecida en riesgo de tasa de interés.

Director Ejecutivo



	<p align="center">NORMATIVA</p>	<p>CÓDIGO: DE-N-039 FECHA: SEPTIEMBRE 2019 REVISIÓN: 0 PÁGINA: 11</p>
<p align="center">TÍTULO: MANUAL DE RIESGO FINANCIERO</p>		

6. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO.

6.1. DE TASA DE INTERÉS.


1. Toda operación financiera de FONAVIPO, sujeta a variación de tasa de interés, deberá tomar en consideración el análisis del riesgo del margen financiero y del riesgo del valor del patrimonio, en que se incurre por variaciones de dicha tasa.
2. Se establece el 1.5%, como referencia de variabilidad en la tasa, para efectos de análisis de sensibilidad.
3. Se establece el 3%, como límite máximo de variabilidad esperada del margen financiero, con respecto al margen financiero real anualizado, por brecha de activos y pasivos sensibles a tasa de interés.
4. Se establece el 9%, como máxima pérdida de valor del patrimonio por brecha de duración.

6.2. DE LIQUIDEZ


1. El indicador de liquidez de corto plazo de treinta días, deberá ser como mínimo, igual a la unidad y el de noventa días, a siete décimos (0.70).
2. El indicador de liquidez de largo plazo, no deberá ser superior a la unidad.
3. El margen mínimo de disponibilidad establecido, deberá cubrir el saldo promedio de gastos y amortización de deuda con un nivel de confianza del 95%.

6.3. DE PORTAFOLIO.

1. El cupo máximo asignado según la metodología contemplada en el Módulo I del Manual de Valoración de Riesgos, comprende la exposición global de FONAVIPO, la cual incluye saldo de cartera de crédito, depósitos, inversiones, etc. y se monitoreará en función de los cupos aprobados y el fondo



 Director Ejecutivo

	NORMATIVA	CÓDIGO: DE-N-039 FECHA: SEPTIEMBRE 2019 REVISIÓN: 0 PÁGINA: 12
TÍTULO: MANUAL DE RIESGO FINANCIERO		


patrimonial de FONAVIPO. Se exceptúa el Banco Central de Reserva de El Salvador, cuyos títulos no constituyen riesgo.

2. En ningún caso el cupo y saldo de una entidad, podrá ser superior al 25% del Fondo Patrimonial o al 30% del total de la cartera bruta de FONAVIPO.

6.4. PERIODICIDAD DE EVALUACIONES.

1. Corresponderá a la Unidad de Riesgos:
 - a. Monitorear semanalmente la utilización de los cupos de Instituciones Financieras, en las que el Fondo mantenga depósitos.
 - b. Presentar un informe trimestral de la situación de los riesgos financieros al Comité de Riesgos y a la Unidad Financiera Institucional.
 - c. Establecer trimestralmente el margen mínimo diario de liquidez.
 - d. Establecer trimestralmente el límite máximo de egreso diario.
 - e. Revisar los límites cuando lo considere conveniente; y en caso de advertir situaciones que justifiquen algún ajuste, lo someterá a análisis de las instancias competentes.
2. La Unidad Financiera Institucional, preparará mensualmente la proyección de flujo de efectivo bajo una programación diaria y presentará los ajustes semanales a la Unidad de Riesgos para su monitoreo.



	NORMATIVA	CÓDIGO: DE-N-039 FECHA: SEPTIEMBRE 2019 REVISIÓN: 0 PÁGINA: 13
TÍTULO: MANUAL DE RIESGO FINANCIERO		

7. TRATAMIENTO DE EXCEPCIONES A LOS LIMITES DE EXPOSICIÓN.

Conforme a lo establecido en el apartado 4.3, es responsabilidad de la Unidad de Riesgos, monitorear el cumplimiento de las políticas para la administración de riesgos, encontrándose dentro de dichas políticas las siguientes:

- a) Límite máximo de Egreso Diario
- b) Margen Diario Mínimo de Liquidez
- c) Cupo máximo de exposición en IA's y Bancos

En este sentido, cuando se prevean condiciones que impliquen llevar a cabo una operación que excederá temporalmente el o los límites de exposición preestablecidos, con el objeto de mitigar a este tipo de excepciones, se realizaran las siguientes diligencias:

- a. La condición prevista será sometida a aprobación de la Dirección Ejecutiva, a propuesta de la Unidad Financiera Institucional.
- b. Los resultados de la condición prevista serán informados a la Unidad de Riesgos.

8. VIGENCIA

1. Este Manual sustituye al Módulo V, del Manual de Valoración de Riesgos, aprobado por Junta Directiva, en fecha 28 de marzo de 2019, Acta No. 1099/1124/03/2019, Acuerdo No. 8161/1099
2. Este Manual fue aprobado por Junta Directiva en fecha 25 de septiembre de 2019, Acta No. JD 1119/1144/09/2019, Acuerdo No. 8264/1119 y vigente a partir de la fecha de aprobación.

